



RAD. No. 2021-00201

EJECUTIVO SINGULAR.

SECRETARIA: Señor juez; pasó a su Despacho el presente proceso, informándole que se encuentra para aprobar la liquidación de costas.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 04 de septiembre de 2023.

DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO.

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO-SUCRE, cuatro (04) de septiembre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En atención a la nota de secretaria precedente, y de conformidad con lo señalado en el numeral primero del artículo 336 del C.G.P., se procederá a aprobar la liquidación de costas elaborada por la Secretaria del Despacho del primero (01) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En mérito de la expuesto se

RESUELVE:

Apruébese en todas sus partes la anterior liquidación de costas elaborada por la secretaria del Despacho el día primero (01) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), por no haber sido objetada y estar conforme a la ley.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

**RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ**

Firmado Por:

Ricardo Julio Ricardo Montalvo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9f359db66b87bb9d1a2723968de9927e8959aed639778c67d9a4b1e12843fe0**

Documento generado en 04/09/2023 10:01:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>